

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre; Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio del Trabajo

Concurso de carteles.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

7.ª Comisaría de Zona.—Circular.

Delegación de Hacienda.—Anuncio

Distrito Forestal de León.—Anuncio

Administración Principal de Correos de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

MINISTERIO DE TRABAJO

CONCURSO DE CARTELES

La Dirección General de Trabajo ha convocado un curso de carteles de prevención de accidentes de trabajo (*Boletín Oficial del Estado* de 5 del corriente, página 6.789.)

Podrán concurrir cuantos artistas españoles lo deseen con cualquier número de carteles. Tamaño de éstos 100 por 70 centímetros, máximo seis tintas.

Premios: Uno de 2.500 pesetas y

dos de 2.000 pesetas, pudiendo además adquirirse los carteles que reúnan méritos en 500 pesetas como mínimo.

Con los carteles presentados se celebrará una exposición.

Plazo de admisión hasta el 31 de Octubre, en la Sección de Prevención de Accidentes, calle del Espíritu Santo, número 48, y horas de 10 a 1.

Información y asesoramiento sobre el concurso, en Madrid en dicha Sección y en las demás provincias en las oficinas de la Inspección de Trabajo, donde se darán a conocer a los interesados las bases del concurso y un anexo con las normas generales para la confección de este tipo especial de carteles y un índice de puntos que puedan ser motivo de los mismos.

Madrid, 5 de Septiembre de 1941.

El Jefe provincial de Prensa

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

«Cumplidas las formalidades esta-

blecidas en la Ley de 15 de Diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común, este Ministerio ha acordado en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley aprobar las siguientes agrupaciones, en concepto de forzosas de la provincia de León, partido judicial de Sahagún, Vallecillo y Castrotierra de Valmadrigal. Almanza, Canalejas y Villaverde de Arcayos.»

Lo que se hace público para general conocimiento:

León, 11 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil

Narciso Perales

Notas del Gobierno civil

En el suplemento al número 253 del *Boletín Oficial del Estado*, fecha 10 de Septiembre de 1941, se publica por la Administración Central, el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 2.ª categoría, el cual está a disposición de los interesados para que puedan examinarlos si lo estiman procedente, en este Gobierno civil, durante las horas de oficina.

León, 11 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil,

Narciso Perales

Teniéndose conocimiento en este Centro de que en determinados Ayuntamientos no están conformes los contribuyentes con la recaudación efectuada por los Inspectores de la Agencia Ejecutiva de la Prestación Personal a favor del Estado, para la reconstrucción nacional, se hace saber a todos aquéllos que se crean con derecho a formular algún recurso, pueden dirigirse a la Comisión Interventora de la Prestación Personal, sita en el Palacio de la Diputación Provincial de León, bien directamente o por conducto de las respectivas Alcaldías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil,
Narciso Perules

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS

Siendo muchas las instancias y documentos que se remiten a las Oficinas de esta Comisaría de Recursos sin el reintegro correspondiente, lo cual además de aumentar innecesariamente el trabajo, da lugar a un retraso considerable en la resolución de los asuntos al tener que devolver aquéllos para el cumplimiento de dicho requisito, se hace público por la presente nota que en lo sucesivo, no se tendrán por presentados aquéllos que no vengan reintegrados conforme preceptúa la vigente Ley del Timbre.

Palencia, 9 de Septiembre de 1941.

—El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Relación de Agencias de Aparatos surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías correspondientes a la provincia de León y que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de Julio de 1939 y normas complementarias aprobadas por Decreto de 27 de Mayo de 1940, las primeras según el apartado C) del artículo 2.º de Ley entre los ex combatientes que no pertenezcan al Cuerpo de

Mutilados por la Patria, y los que sufrieron prisión o persecución durante el dominio rojo, y las Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Lotería (apartado A) del mismo artículo, entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo; de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relebantes servicios.

Agencia de aparatos surtidores de gasolina

Benavides, número 1.510
Cacabelos, número 1.513
León, número 1.525
Matallana de Torío, número 3.163
Ponferrada, número 1.540
Riaño, número 1.542
Robla (La), número 1.521
Sahagún, número 1.544
Toldanos, número 1.548
Valderas, número 1.552
Valencia de Don Juan, núm. 1.553
Veguellina, número 1.554

Expendedurías de Tabacos

Abano
Abelgas
Abintero
Agusmestas
Alcoba
Almagarinos
Ambasmestas
Andiñuela
Antigua (La)
Arcahueja
Arganza
Armada
Armunia
Astorga, estación Ferrocarril Norte
Azadinos
Azares
Banecidas
Banuncias
Barosa (La)
Barrios de Luna
Benamariel
Benavides
Benllera
Benuza
Bercianos del Páramo
Besande
Boeza
Bodas (Las)
Boñar
Burón
Burbia
Cabañas Raras
Cabarcos

Caldas de Luna
Calzadilla de los Hermanillos
Camplongo
Campo
Cándana (La)
Candanedo de Fenar
Candín
Canseco
Carracedelo
Carracedo
Casares de Arbás
Casasola
Castellanos
Castillo de San Pelayo
Castrillo de Cabrera
Castroañe
Castromudarra
Castropodame
Castrotierra
Castrovega
Cerecedo
Cerulleda
Codornillos
Concostura
Corcos
Correcillas
Cubillas de Arbás
Cubillos del Sil
Cueta (La)
Curillas
Chozas de Abajo
Debesa de Boñar (La)
Escaro
Espinosa de la Ribera
Estébanez de la Calzada
Felechas
Ferrerías
Ferrerías y Morriondo
Ferrerías del Puerto
Figuera
Flecha de Torío
Fresnedino del Monte
Fresnedo
Gete
Getino
Herrerías de Jamuz
Huergas
Inicio
Irede
Joara
Lago de Carucedo
Laredo
León, número 6
León, número 11
León, Barrio Corredera
León, Estación de Clasificación
León, Fonda Estación Ferrocarril
Liegos
Lillo del Bierzo
Lois
Lomba
Llamas de la Ribera

Llamazares	Rebollar de los Oteros	Torneros del Bernesga
Llanos de Valdeón	Reliegos	Torneros de Jamuz
Majua (La)	Remolina	Torre (Estación F. C.)
Malillos	Renedo de Valderedney	Valdaviña
Mata de Curueño (La)	Renedo de Valdetuéjar	Valdealcón
Mata de la Riva (La)	Requejo de la Vega	Valdearcos
Matalavilla	Ribofa	Valdefrancos
Matanza	Rioferreiros	Valderas núm. 3
Matilla de la Vega	Riofrio	Valdeprado
Matueca de Torio	Riosequillo	Valdesáz
Médulas (Las)	Ribera (La)	Valdepolo
Mellanzo	Robledo de Fenar	Valdeteja
Miñambres	Robledo de las Traviesas	Valdeviejas, Barrio de las Peñicas
Mirantes	Roderos	Valencia de Don Juan núm. 1
Mora	Rodicol	Valporquero de Torio
Mozos	Roperuelos del Páramo	Valtuille de Arriba
Murias de Paredes	Rucayo	Valle de Finolledo
Murias de Rechivaldo	Rueda del Almirante	Vallecillo
Narayola	Ruitelán	Valduviego
Naredo de Fenar	Sabugo	Vecilla de la Vega
Nava de los Caballeros	Saceda	Vega de Almanza (La)
Navatejera	Saelices del Payuelo	Vega de Boñar (La)
Naviños	Salas de los Barrios	Vegacervera
Noceda	Salas de la Ribera	Vega Cerneja
Nocedo	San Andrés de las Puentes	Vega de Gordón
Nocedo de Curueño	San Adrián del Valle	Vegamediana
Ocero	Sancedo	Vegaquemada
Ocejó de la Peña	San Cipriano	Vega de Valcarce
Oencia	San Cristóbal de la Polantera	Vega de Yeres
Olleros de Alba	San Feliz de Torio	Vegamián
Oseja de Sajambre	San Justo de Cabanillas	Velilla de Valderaducy
Oville	San Lorenzo	Venceros
Palazuelo de Boñar	San Mamés	Ventas de Cerada
Palazuelo de Orbigo	San Martín de la Cueva	Venta de Mayo
Paradaseca	San Martín de la Tercia	Vilecha
Paradela del Río	San Miguel de Escalada	Villabraz
Paradilla	San Pedro Castaño	Villacintor
Pardesivil	San Pedro de Trones	Villademor de la Vega
Pedrún	San Román de los Caballeros	Villadepalos
Pereda de Ancarès	San Román de la Vega	Villadepán
Pereje	Santa Colomba de las Arrimadas	Villadiego de Cea
Piedrafita de Babia	Santa Colomba de la Vega	Villahibiera
Pieros	Santa Cristina de Valmadrigal	Villaornate
Pinilla	Santa María de la Isla	Villamonte
Pinos	Santa María del Páramo núm. 3	Villamañán, núm. 2
Pobladura de Fontecha	Santalavilla	Villamediana
Pobladura de la Tercia	Santa Olaja de la Acción	Villamol
Pola de Gordón, número 1	Sariegos	Villamondrin de Rueda
Polvoreda	Santibáñez de Rueda	Villamorisca de la Vega
Portilla de Luna	Santovenia de la Valdoncina	Villamuñio
Portilla de la Reina	Sieros de la Reina	Villanueva de Carrizo
Puebla de Lillo	Sigüella	Villanueva del Condado
Puente de Alba	Sopeña de Carneros	Villanueva de Omaña
Puente Domingo Flórez	Sorriba	Villanueva del Pontedo
Quintana y Congosto	Sorribos de Alba	Villanueva de la Tercia
Quintana del Monte	Sosas del Cumbrial	Villapadierna
Quintana de Raneros	Sotoparada	Villapeceñil
Quintanilla de Losada	Soto de Sajambre	Villar de Mazarife
Quintanilla de Somoza	Taranilla	Villar de Omaña
Rabanal	Tejedo del Sil	Villarejo de Orbigo
Rabanal de Fenar	Tolibia de Arriba	Villarino de Escobio
Rabanal de Sena	Tombrio de Arriba	Villarmún

Villarnera
 Villarrín del Páramo
 Villasabariego
 Villasecino
 Villaselán
 Villasinta
 Villaturiel
 Villavante
 Villavente
 Villaverde de la Abadía
 Villaverde de Sandoval
 Villayandre
 Villimer
 Villeza
 Villiguer
 Villomar
 Viñayo

Administraciones de Loterías

Bañeza (La)
 Pola de Gordón
 Villablino
 Villafranca del Bierzo

Las solicitudes habrán de extenderse en los modelos impresos que gratuitamente se facilitarán en la Dirección general de Timbre y Monopolios, en Madrid, Delegaciones de Hacienda en las capitales de provincia, debiendo ser reintegradas las instancias, así como los documentos que a ellas se acompañen.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian, se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN de la provincia, en las Delegaciones de Hacienda y Alcaldías, que a medida que las reciban, las enviarán a la Dirección general de Timbre y Monopolios (Barquillo, núm. 5, Madrid), a la que podrán también remitirlas directamente los solicitantes, en aquel término improrrogable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Septiembre de 1941.—
 El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

Distrito Forestal de León

VIVERO CENTRAL

ANUNCIO

Debiéndose proceder a distribuir las plantas existentes en el Vivero Central de León, a cargo de este Distrito y destinadas a la campaña de 1941 por el presente se hace saber: Que las Corporaciones y particulares que deseen obtener plantas de este vivero, dirigirán sus peticiones

con anterioridad al 15 del próximo Noviembre, a las oficinas de este Distrito Forestal.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente reintegradas y en ellas se hará constar: Nombre, apellidos y residencia del solicitante, número de plantas y especies de las mismas, número y clase de la cédula personal. Situación, límites y extensión del terreno al que se destinan las plantas; si se propone repoblarlo totalmente o solamente hacer plantación lineal a lo largo del perímetro de las fincas, presas o arroyos, caminos, etc. y hallarse conforme con las condiciones siguientes:

1.^a Las instancias solicitando la concesión de plantas, solo tienen validez para una campaña.

2.^a Podrá el Ingeniero Jefe, o personal que para ello designe, visitar las fincas donde hayan de utilizarse las plantas del vivero con el fin de apreciar que condiciones o de inspeccionar la forma en que la plantación se haya ejecutado.

3.^a Queda prohibido a los concesionarios ceder o vender las plantas que les hayan sido concedidas y el que infrinja esta prohibición queda obligado a satisfacer al Estado el importe total de las plantas con arreglo a la tasación practicada por el Distrito Forestal.

4.^a Las especies disponibles para la próxima campaña son: Chopo del país, chopo lombardo, chopo del Canadá, arces, plátanos, acacias y olmos.

5.^a Durante el mes de Noviembre siguiente a la plantación, comunicará el concesionario el resultado obtenido, y de no hacerlo quedará excluido para las siguientes distribuciones de plantas.

6.^a El hecho de suscribir la instancia supone la aprobación, por parte del concesionario, de estas condiciones, así como la renuncia de la jurisdicción de su residencia y la aceptación de los Tribunales de la ciudad de León para toda cuestión que en relación con el suministro de plantas pueda originarse.

Con el fin de facilitar las peticiones y el que éstas llenen los requisitos exigidos, a quien lo desee se le entregará en la Conserjería del Distrito al precio de diez céntimos el ejemplar impreso para formularlas.

León, 5 de Septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. O., E. Aguado,

Administración Principal de Correos de León

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Villafranca del Bierzo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil cien pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante treinta días (30) siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos o en esta Principal y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

León, 11 de Septiembre de 1941.—
 El Admor. Pral., Eduardo García.
 Núm. 382.—17,25 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia acetal. de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez en nombre de D.^a Joséfa Luengo Prieto, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra D. Cesáreo Molina Pinedo, mayor de edad, viudo, del Cuerpo de Seguridad y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, sobre aprobación del cuaderno particional de bienes dejados por D. Joséfa Martínez Luengo, se emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula a dicho demandado Don Cesáreo Molina Pinedo, para que en término de 6 días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verificara será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

Núm. 383.—23,25 ptas.

Imprenta de la Diputación